JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05001 40 03 **007 2022 00233** 00
Temas	CORRIGE MANDAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige auto por medio del cual se libró mandamiento de pago de trámite EJECUTIVO, en su numeral tercero, en el sentido de indicar que el nombre correcto del apoderado judicial es el MILCIADES GILBERTO RODRÍGUEZ JARABA, portador de la tarjeta profesional N°324.714 del Consejo Superior de la Judicatura y no como se había indicado.

En lo demás la providencia se mantendrá incólume.

Se ordena notificar este auto conjuntamente con el mandamiento de pago, de manera personal a la demandada.

NOTIFÍQUESE[i]

s.v

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 177** hoy **4 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9aca8412bf0147817526f5d41ad9999086a04017c6d33ddb60aecc3232c2e82**

Documento generado en 03/11/2022 11:54:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica